

24854 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fomento de Fundaciones (Fundación Internacional).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Fomento de Fundaciones (Fundación Internacional)», y

Resultando que por don Rafael Termes Carreró se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, ante el Notario de Madrid don Fernando Monet y Antón el día 22 de julio de 1987; fijándose su domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 29;

Resultando que el capital inicial de la Fundación asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, aportando asimismo el fundador con el carácter de medios económicos de la institución, sin integrarse en el capital de la misma, una serie de acciones de diversos Bancos que se valoran en 162.757.650 pesetas, siendo el objeto de la misma «la satisfacción gratuita de necesidades físicas e intelectuales en orden a la promoción y defensa de los valores socioculturales»; «servir de cauce, canalizar fondos para los fines antes descritos» y «el fomento e impulso del derecho reconocido a toda persona física en el artículo 34 de la Constitución a fundar para fines de interés general».

Resultando que el Gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, compuesto inicialmente por el propio fundador, por don Angel Pinacho Melero y por don Angel Pérez Eusebio, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103,4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada Fomento de Fundaciones (Fundación Internacional).

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato antes mencionado.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

24855 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.886, interpuesto por don Vicente Martínez Gimeno.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.886, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), entre don Vicente Martínez Gimeno y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 6 de abril de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Martínez Gimeno, en representación legal de sus hijos menores doña Cristina y don Carlos Martínez Guillamón, contra la Resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva, de 12 de junio de 1985, por la que se decidió no acoger las quejas y protestas formuladas contra

actuaciones del Club de Patinaje Padre Manjón y de la Federación Valenciana de Patinaje, en relación con la tramitación de la baja en dicho Club de los referidos menores.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

24856 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.420, interpuesto por don Luis Moreno de Cala y Torres.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.420, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), entre don Luis Moreno de Cala y Torres y la Administración del Estado, ha recaído sentencia en 14 de abril de 1986, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Moreno de Cala y Torres, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 9 de diciembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada promovido frente a la de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de 13 de mayo de 1983, por la que se aprobó un proyecto de emisario y estación depuradora en Batres (Madrid).»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

24857 *ORDEN de 15 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.606, interpuesto por don Tomás Santos Corchero y once más.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.606, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), entre don Tomás Santos Corchero, don José Manuel Ponte Mittelbrunn, don Alfonso Senserich Marcos, don Demetrio Cobo Sierra, don Antonio Carlos Montes Fernández, don Emilio Martínez Meco Mansavacas, don Salvador Cardenete Ros, don Emilio Molina Romero, don Carlos Tudela Aguayo, don Manuel Moreno Bayo, don Juan Goñi Menchacatorre y don Julio Rodríguez Cuesta, y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 9 de febrero de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que, rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Santos Corchero y demás recurrentes relacionados en el encabezamiento de esta resolución contra las resoluciones del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, las cinco de fecha 2 de febrero de 1984, por las que se anuncia la subasta pública de enajenación de los periódicos «Marca» de Madrid, «Información» de Alicante, «La Voz de Almería» de Almería, «Sur» de Málaga y «La Hora Leonesa» de León.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.